



✱
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUAREN TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Como confirmada en todas sus partes el celebrado en
la villa de Sevilla y uno de ayuntamiento del citado año de
mil ochocientos siete, y dejando comisionado a los S. S. Re-
gidores D. Cns. Juan de Caceres, y D. Lope Valcárcel
q. lo fueran por entonces en aquella época, se capitula
la Requirición o exortación q. esta parte solicitada en
el modo y forma q. sea necesario.

Por Caudales
proporcionados
obligaciones
de Hacienda
el Ministerio
de Hacienda

Y por un Oficio del Sr. Gobernador Político y mili-
tar de esta Plaza de Sevilla de veinte y nueve de Noviem-
bre último en q. se inserta quanto le dice el Minis-
tro de Hacienda de la misma, con referencia a la
situación deplorable de Caudales en q. se halla para
atender a las obligaciones de su primitivo cargo p.
cuyo motivo reclama la suma de cincuenta y dos
mil ochocientos quatro rs. seis mar. v. q. han con-
tribuido a este Pueblo y su término por la gasta
hecha en el pago de las dietas de los Diputados de
Cortes, y otras del Jefe Político sus dependientes y
Diputación Provincial q. ha destinado el Sr. Inten-
dente de Andalucía a disposición del referido Ministro
para atender a las expresadas obligaciones mediante
a los demás motivos q. contiene. Y entendido por este
ayuntamiento acordado. Se le manifiere en contexto.

Ⓞ

